



Jazmin Guadalupe Ruiz García

Dr. Romeo Antonio Molina Roman

Mapa conceptual

Medicina paliativa

6° "A"

Comitán de Domínguez Chiapas a 29 de junio de 2025.

EUTANASIA

Definición

- AMM: Realización de forma intencional y con conocimiento de un acto con la intención de poner término a la vida de
- RAE: Acción u omisión que para evitar sufrimientos a los pacientes desahuciados, acelera su muerte con su consentimiento o sin él y como muerte sin sufrimiento físico

Otros términos

- Distanacia: Obstinación terapéutica o enseñanza terapéutica
- Ortotanasia: Permitir que la muerte ocurra en su tiempo cierto, cuando deba ocurrir.
- Limitación del esfuerzo terapéutico: Retirar o no iniciar medidas terapéuticas
- Adistanasia: Omisión o retiro de los medios extraordinarios

Clasificación

- General
 - Eugenésica: Muerte a personas deformes o enfermas
 - Económica: Eliminación de enfermos incurables
 - Piadosa: Por sentimiento de compasión
 - Solidaria: Muerte indolora a personas desahuciadas con el fin de utilizar órganos
- Modalidad de acción
 - Activa: Solicitada por el propio px en etapa terminal
 - Pasiva: Muerte de un px por omisión de un tto terapéutico necesario
- Por intención
 - Directa: Provocación de la muerte inmediata y de manera deliberada con medios certeros
 - Indirecta: Acción u omisión que indirectamente provoca la muerte
- Por el contenido volitivo
 - Voluntaria: A petición del px con su consentimiento informado expreso y consciente
 - No voluntaria: Subtopic Muerte del px que no es capaz de atender la acción entre la vida y la muerte

Datos curiosos

- Holanda fue el primer en permitir de manera legal
- Colombia es el único país que se encuentra despenalizada para enfermos terminales

México

- Artículo 312: El que prestare auxilio o indujere a otro para que se suicide. Sera castigado con la pena de 1-5 años de prisión
- Artículo 313: Si el occiso o suicida fuere menor de edad o padeciere alguna de las formas de enajenación mental. Se aplicaran al homicida o instigador las sanciones señaladas al homicidio
- 7 de enero 2008: Fue promulgada la Ley Voluntad Anticipada para el Distrito Federal. Con el objeto de establecer y regular normas, los requisitos y las formas de realización de la voluntad de cualquier persona